

Dej. N° 2266

REPUBLICA ARGENTINA



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 2122
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701



PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

**Gobernador de la Provincia:** General (R) Dn. GUILLERMO RAMON BRIZUELA  
**Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:** Cnel. (R) Don Rodolfo S. González Ruiz  
**Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas:** Sr. Leopoldo Ramón Ceballos  
**Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:** Dr. Julio Ernesto Acosta

B. Oficial - Año XLVI

Viernes 23 de Febrero de 1968

N° 16

B. Judicial Año XXXIII

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual n° 942.355

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
adm. y Talleres: Urquiza y Guemes

Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

**Advertencia:** "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dcto. G. N° 240—21/II/68—Dirección General de Municipalidades—Apruébase en todas sus partes y pónese en vigencia la Ordenanza Impositiva dictada por la Municipalidad de Salado (Tinogasta), mediante la cual se fijan nuevas tasas, impuestos y patentes para esa jurisdicción.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en su oportunidad y las disposiciones de la Ley 2198,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Decreto G. N° 241.

## MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL — TRANSFERESE EN VENTA DE TERRENOS

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Febrero de 1968

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por vecinos de esta Capital, en el sentido de que se les adjudiquen en venta de terrenos la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los fines de la construcción de sus viviendas familiares, y

CONSIDERANDO:

Que la política social que desarrolla el actual Gobierno contempla especialmente el problema habitacional, cuya solución se ha de lograr en gran parte con el otorgamiento en venta de los inmuebles de referencia;

Art. 1°—Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a transferir en venta a las siguientes personas, los terrenos de propiedad de esa Comuna cuyos antecedentes catastrales obran en los expedientes municipales que se consignan en cada caso;

Ramona Rosario Santillán L.C. 0801401 S-4648—58  
Gaspar Leoncio Rodríguez M.I. 6942081 R-4890—64  
Ramón Emigdio Barros M.I. 3427424 B—2640—66  
Marta Alcira R. de Espinoza L. C. 0641757 E—3372—67

Maria del Valle A. de Brizuela C. I. 0059686 B—3861—67

Hugo Patrocinio Agüero M.I. 6952411 A—3919—67  
Miguel Angel Juarez M. I. 6955893 J—210—68  
Maxima Gregoria C. de Quinteros L. C. 1927990 Q—4545—52

Maria Inés Moreira L. C. 8665952 M—269—63  
Manuel Estanislao Bazán M.I. 6965045 B—815—66  
Arminda Rosa Cabrera de Córdoba C—4211—67

Art. 2°—La Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que los adjudicatarios de los terrenos a que se refiere el artículo anterior satisfagan las disposiciones legales vigentes en ese sentido.

Art. 3°—Pase a conocimiento del Organismo citado.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
Rodolfo S. González Ruiz

Dcto. H. N° 242—21/II/68—Servicio Eléctrico de la Ciudad de Catamarca—Prorrógase por el tiempo que sea necesario el plazo establecido por Dctos. Nros. 2584/67 y ampliatorio 168/68 para que los Contadores Auditores José Luis Lencina Narmona y Luis Ernesto Noriega den acabado cumplimiento de la misión encomendada.

Dcto. H. N° 243—21/II/68—Gasto—Apruébase el gasto por la suma de \$ 67.893,—<sup>m</sup>/<sub>n</sub> en concepto de alojamiento del Subsecretario de Hacienda, Prof. Ramón Osear Espeche, Director de Presupuesto, Cont. Púb. Nac. Daniel Eduardo Toloza y Director de Geología y Minería, Ing° Adolfo Factor, en el Savoy Hotel de la Capital Federal.

Dcto. H. N° 244—21/II/68—Dirección Provincial de Rentas—Postérgase para el ascenso a la imputada Auxiliar 4°, Srta. María Nelva Edith del Valle Lucero conforme a los términos del Art. 25° Inc. D) del Estatuto del Empleado Público, con la prevención de que en caso de reincidencia, se le aplicarán con todo rigor las penalidades establecidas en la disposición legal.

Decreto Acuerdo HGSP. N° 245

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA  
— MANTIENENSE SUBSISTENTES  
DISPOSICIONES DCTO. ACDO. HGSP. 1151/67

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 1968

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de prorrogar para el corriente año el Decreto Acuerdo HGSP. N° 1151/67, por el que se crea el cargo de Jefe de División que ocupa el Señor Luis del Señor Ballata, a fin de evitar inconvenientes en el cobro de sus haberes hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el corriente ejercicio,

*El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros*

**D E C R E T A :**

Art. 1°—Mantiénense subsistentes a partir del 1° de Enero del año en curso y hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1968, las disposiciones

del Decreto Acuerdo HGSP. N° 1151, de fecha 31 de Mayo de 1967.

Art. 2° — Tomen conocimiento a sus efectos. Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Personal, respectivamente.

Art. 3°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
Leopoldo Ramón Ceballos  
Julio Ernesto Acosta

Dcto. H. N° 246—21/II/68—Casa de Catamarca— Adscribese por el término de 8 meses a la Sub-Directora de la Dirección de Suministros, a partir del día 22 del cte. mes.

Ley N° 2266

EXPROPIACION TERRENO EN FRAY  
MAMERTO ESQUIU

Expte.: S—7558/1967

San Fernando del Valle de Catamarca,  
22 de Febrero de 1968

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 200 del 26 de enero del año en curso, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere al Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca  
Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:*

Art. 1°—Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Distrito San José, Departamento de Fray Mamerto Esquiú, de esta Provincia, de propiedad de doña Primitiva de la Vega, registrada bajo Padrón 2173, Origen 68, con una superficie aproximada de 20.000 m<sup>2</sup>. y una valuación de \$ 60.000,—<sup>m</sup>/<sub>n</sub>, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Suc. B. Iturrez; Sud, Calle Municipal; Este, Calle Gob. Urbano Girardi y Oeste, ex—Ruta Nacional N° 62, para que en la misma se construya el edificio en que funcionará el Instituto Mixto Ciclo Básico Ley 2176,, de Fray Mamerto Esquiú.

Art. 2°—El gasto resultante se imputará a: Sección 1—Parte 1°—Anexo 1—Item 1—Inciso 4—Partida Principal 5—Sub—Principal 2, de Rentas Generales, del Presupuesto vigente, tomando los fondos de la Orden de Pago N° 15/67.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
Leopoldo Ramón Ceballos  
Rodolfo S. González Ruiz  
Julio Ernesto Acosta